



[Signature]
SERGIO HERMÉS SALVÁN CABANILLA
JEFE DE LA OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL
SENCICO

SENCICO

Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción

Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 079 - 2013-02.00

Lima, 08 ABR. 2013

VISTO:

El Informe de Gerencia General N° 111-2013-03.00 de fecha 11 de marzo del 2013 y el proveído de Presidencia Ejecutiva inserto en él, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en su Ley de Organización y Funciones, aprobada mediante Decreto Legislativo N° 147, el SENCICO es un Organismo Público Descentralizado que forma parte de la estructura orgánica básica del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, y cuenta con autonomía administrativa, económica y financiera;

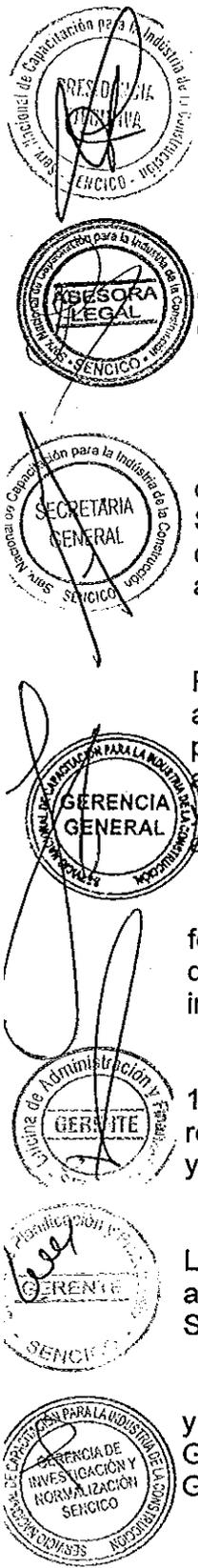
Que, de acuerdo con el Artículo 2° del Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema de Bienes Nacionales, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, son bienes de dominio privado del Estado aquellos bienes estatales que siendo de propiedad del Estado o de alguna entidad, no están destinados al uso público ni afectados a algún servicio público, respecto de los cuales sus titulares ejercen el derecho de propiedad con todos sus atributos;

Que, mediante el Informe N° 111-2013-03.00 de fecha 08 de marzo del 2013, el Gerente General, solicita autorización para la realización de una feria tecnológica a fin de mostrar y difundir innovaciones tecnológicas en la industria de la construcción y edificación en general;

Que mediante proveído inserto en el Informe N° 111-2013-03.00 este Despacho muestra su conformidad a lo solicitado, siendo ello así, resulta necesario aprobar la conformación de una Comisión, que se encargue de definir y cumplir con el plan de trabajo a seguir para llevar a cabo una Feria Tecnológica.

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 147 y lo prescrito en inciso l) del artículo 33° del Estatuto del SENCICO, aprobado por el Decreto Supremo N° 032-2011-MTC, que aprueba el Estatuto del SENCICO, modificado por el Decreto Supremo N° 004-2006-VIVIENDA;

Con las visaciones de la Gerente de Investigación y Normalización (e), de la Gerente de la Oficina de Planificación y Presupuesto, del Gerente de la Oficina de Administración y Finanzas, de la Asesora Legal, del Secretario General (e) y del Gerente General; y;



SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la conformación de la Comisión que estará encargada de definir y cumplir el plan de trabajo donde se defina las acciones y coordinaciones que sean necesarias para la organización y desarrollo de una Feria Tecnológica, la misma que estará integrada por las siguientes personas:

Miembros titulares:

- Gerente de Investigación y Normalización.
- Gerente de la Oficina de Planificación y Presupuesto.
- Gerente de la Oficina de Administración y Finanzas.

Miembros Suplentes:

- Jefe del Departamento de Investigación.
- Especialista en Presupuesto.
- Jefe del Departamento de Abastecimiento.

ARTICULO SEGUNDO.- El Plan de Trabajo propuesto por la comisión deberá ser remitido a la Gerencia General para su aprobación en un plazo no mayor a quince (15) días calendario, contados a partir del día siguiente de la emisión de la presente resolución.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la notificación de la presente Resolución a todos los Miembros Integrantes de la Comisión.

ARTICULO CUARTO.- La Gerencia General, queda encargada del cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO QUINTO.- Encargar al Departamento de Informática la publicación de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ING. LUIS MIGUEL IMAÑA RAMIREZ ALZAMORA
Presidente Ejecutivo

COPIA AUTÉNTICADA

HERNÁNDEZ ALVÁN CABANILLAS
JEFE DE LA OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL
SENCICO